INFORME DE EVALUACIÓN Nº 14/2019

San Lorenzo, 11 de octubre de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN** FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES - CÓDIGO Nº 16 – I.D. N° 361.535 - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - CONTRATACIÓN DIRECTA.**

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Art. 16 Inc. c de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1583/2019, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, y sujeto a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2020, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.
- El Formulario con mesa de Entrada Digital Nº 325978 de fecha 03 de setiembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., PINTUPAR S.R.L., DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Javier Larrosa Ayala, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. y DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela.
- La Adenda Nº 1 de fecha 09 de setiembre de 2019.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2019, de fecha 13 de setiembre de 2019.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 310/2019 de fecha 20 de marzo del 2019, y en virtud del Art. 5 de la misma fue convocado además el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Institución, el Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2019, siendo las 10 a.m. se procedió a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: Pinturerías Coltec de Raúl Alberto Gastón Gaona, Emporio Ferretería S.A., Prosper S.R.L., 7 de Mayo S.R.L., DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, seguidamente se procederá al análisis de las observaciones asentadas por los oferentes.

EMPRESAS	Pinturerías Coltec de Raúl Alberto Gastón Gaona	Emporio Ferretería S.A.	Prosper S.R.L.	7 de Mayo S.R.L.	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela
Total de Guaraníes	32.728.500	44.185.700	35.981.000	41.266.197	39.650.000

1.1 Observaciones del Acta de Apertura

No se asentaron observaciones en el Acta N° 14/2019. Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones presentadas en el aspecto sustancial.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose que:

Documentaciones/ Empresas	Pinturerías Coltec de Raúl Alberto Gastón Gaona	Emporio Ferretería S.A.	PROSPER S.R.L.	7 de Mayo S.R.L.	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela
RUC	3171752-7	80002756-6	80061002-4	80072319-8	1709403-8
Dirección de Correo Electrónico	raulgaston97@gmail.com	emporio.ferre@gmail.com	prospersrl@hotmail.com	7demayo@clik.com.py	licitacionesdistricap@gmail.com
I. a) El Formulario de Oferta / Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	NO APLICA
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	NO APLICA	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	NO APLLICA
Constancia del SIPE N°:	1.566.329	1.565.427	1.565.764	1.566.503	1.566.567
Foliatura Fojas N°:	DEL 01 AL 35	DEL 01 AL 16	DEL 01 AL 12	DEL 01 AL 21	DEL 01 AL 14

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

El Comité de Evaluación verifica que la empresa Pinturerías Coltec de Raúl Alberto Gastón Gaona, presenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta alterada en varios incisos, especialmente los incisos b, c ii y el último párrafo en el que se indica el plazo de vigencia de la garantía, y considerando que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es un documento de carácter sustancial se procede a desestimar la oferta de la empresa Pinturerías Coltec de Raúl Alberto Gastón Gaona, por no cumplir con lo requerido en la Carta Invitación, de conformidad a lo dispuesto en el Art.58 del Decreto 21909/03.

Además, se verifica que en la Lista de Precios de la empresa 7 de Mayo S.R.L No se registra la procedencia de los ítems Nº 5 y 6 de, por lo tanto No Cumple con la correcta presentación de la Lista de Precios del Formulario de Oferta, documento de carácter sustancial, por lo que se procede a desestimar la oferta de la empresa Pinturerías 7 de Mayo S.R.L., por no cumplir con lo requerido en la Carta Invitación, de conformidad a lo dispuesto en el Art.58 del Decreto 21909/03.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de las Planillas de Precios de las ofertas presentadas por las empresas resultando que ninguna presenta errores aritméticos. A continuación, se procede a realizar la revisión de los precios ofertados, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación: Por **TOTAL**. Modalidad: **Contrato Abierto Plurianual.**

EMPRESAS	Prosper S.R.L.	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela	Emporio Ferretería S.A.
Total de Guaraníes	35.981.000	39.650.000	44.185.700

Mejor Oferta
Segunda Mejor Oferta
Tercera Mejor Oferta

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta que las empresas Prosper S.R.L., y DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, no presentan con su oferta el Certificado de Origen Nacional, y habiendoles solicitado por Nota la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela responde no poseer el mismo y la empresa Prosper no remite contestación alguna, por su parte la empresa Emporio Ferretería S.A. manifiesta mediante nota de aclaración adjunta a su oferta (f.8) no poseer el certificado de origen nacional, por lo tanto NO corresponde aplicar el margen de preferencia, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

El Comité de evaluación verifica que las empresas Prosper S.R.L., y Emporio Ferretería S.A. presentan precios tanto por arriba como por debajo del referencial y de los parámetros establecidos según lo dispuesto en la Resolución N° 411/2018, y se procede a solicitar por Nota N° 096 y 097, el desglose de precios de los ítems que se encuentran fuera de los parámetros establecidos.

La empresa Prosper S.R.L. con mejor oferta para el presente llamado, No remite en el plazo establecido el Desglose de precio solicitado para el ítem Nº 8 con un precio de -31% por debajo del referencial, por lo que su oferta queda descalificada, conforme a lo establecido Artículo 5°… *Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.* Seguidamente se prosigue con la segunda mejor oferta, la correspondiente a la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, que cumple con la documentación sustancial, y cuyos precios no se apartan de los parámetros establecidos al precio referencial.

Se verifica que la empresa Emporio Ferretería S.A. ubicada en tercer lugar, presenta el Desglose de precios en tiempo y forma.

Según se desprende del cuadro económico precedente y el análisis de precio realizado, la mejor oferta corresponde a la presentada por la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, siendo razonable a los intereses de la institución por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. ***ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.***

4.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la empresa, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

- Fue requerido por Nota N° 94 en fecha 26/09/2019 a la empresa PROSPER S.R.L. la presentación de:
  1. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.*
  2. *IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.*
  3. *Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.*
  4. *Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.*
  5. *Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de provisión de pinturas y colorantes, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.*
  6. *Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil.*
  7. *Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.*
  8. *Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.*

La empresa PROSPER S.R.L. **NO** presenta las documentaciones requeridas en el plazo establecido, remitiéndo algunas vía correo electrónico en fecha 03 de octubre de 2019.

- Fue requerido por Nota N° 95/103 en fecha 26/09/2019 y 01/10/2019 a la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela la presentación de:
  1. *Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia, y*
  1. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.*
  2. *IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.*
  3. *Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.*
  4. *Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.*
  5. *Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de provisión de pinturas y colorantes, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.*
  6. *Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.*
  7. *Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.*

En fecha 26/09/19 y 03/10/2019 la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela presenta las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

- Fue requerido por Nota N° 096 en fecha 26/09/2019 a la empresa Emporio Ferreteria S.R.L. la presentación de:
  1. *Desgloce de Precios.*

En fecha 27/09/2019 la empresa Emporio Ferreteria S.R.L. presenta las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

4.2 Documentación solicitada

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

II y III Documentos legales	PROSPER S.R.L.	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2019.	*CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.	NO CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.	NO CUMPLE	NO CUMPLE / NO APLICA
Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.	NO CUMPLE	NO CUMPLE / NO APLICA
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de provisión de pinturas y colorantes, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.	NO CUMPLE	CUMPLE
V) Otros documentos.		
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil.	NO CUMPLE	NO APLICA
b) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.	NO CUMPLE	CUMPLE
c) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.	CUMPLE	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto y la solicitud de documentación realizada la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, cumple con todas las documentaciones legales requeridas en el presente llamado.

4.2 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Seguidamente y teniendo en cuenta que la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, ha proporcionado de forma satisfactoria en su Formulario de Ofertas, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar en las bases del SINARH si no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones, según el siguiente análisis:

N°	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley N° 2051/2003	Prohibición prevista	Observación
1	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela	1709403-8	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela en el presente llamado.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y ***c)*** Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo.

Ratios 2018	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**
Activo Corriente	1.384.851.939	**20,90**
Pasivo Corriente	66.245.748	
Razón de Endeudamiento		**CUMPLE**
Total Pasivo	66.245.748	**0,03**
Total Activo	2.120.949.371	
Rentabilidad/Patrimonio		**CUMPLE**
Utilidad Neta	76.226.359	**89%**
Capital	86.107.004	

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 *VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a analizar la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por la empresa se expone el siguiente análisis:

5.2.1 EXPERIENCIA

Experiencia / Oferente	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela
Monto de la Oferta/Monto Máximo	39.650.000
Copia de Contratos anteriores de Provisión de pinturas y colorantes durante el Ejercicio Fiscal 2018, equivalente mínimamente al 50% del monto total de la oferta presentada por el Oferente.	19.825.000
Importe de las Copia de Contratos anteriores de Provisión de pinturas y colorantes durante el Ejercicio Fiscal 2018 presentadas:	60.490.000
Observación	CUMPLE

Seguidamente, este Comité de Evaluación ha solicitado al Jefe del Departamento de Servicios Generales el Sr. Víctor Hugo Maldonado, el análisis del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada ítem ofertado, requeridas en la Carta Invitación, descriptas en el Anexo C, quien manifiesta que la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo al Anexo C – Especificaciones Técnicas presentada por la misma.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, y 28º, de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 ADJUDICAR el Llamado "**ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES - CÓDIGO Nº 16 – I.D. N° 361.535 - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - CONTRATACIÓN DIRECTA,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2 DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma máxima G. 39.650.000 (Guaraníes Treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil) y a la suma mínima de G. 22.580.000 (Guaraníes Veintidós millones quinientos ochenta mil), I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Pinturas y Colorantes", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7 IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICO Y MEDICINALES" con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 20.000.000 (Guaraníes

Veinte millones), previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2019, y el saldo de G. 19.650.000 (Guaraníes Diez y nueve millones seiscientos cincuenta mil) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Dario Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Sr. Victor Hugo Maldonado Gimenez
Jefe Departamento de Servicios Generales

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías